



23 de abril de 2025

**Folio No.:** 33/2024-2025

**Asunto:** Recomendaciones a considerar por los CPI, antes del envío de dictámenes  
(SIPRED 2024)

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE  
LOS COLEGIOS FEDERADOS  
Y A LA MEMBRESÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el L.C.P. y P.C.FI. Rolando Silva Briceño, así como de la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria, a cargo del C.P.C. Miguel Ángel Calderón Sánchez, les comentamos sobre algunas recomendaciones a considerar para el envío de los dictámenes fiscales a través del Sipred 2024.

El Contador Público Inscrito (CPI) y el contribuyente de quien se emite el dictamen, deben contar con su Firma Electrónica vigente, si el vencimiento de su firma es posterior a la fecha de presentación del dictamen, se sugiere renovarla después de haber enviado sus dictámenes; si la fecha de vencimiento es cercana a la del envío de dictamen se sugiere enviar el o los dictámenes fiscales previamente o renovar la e.firma lo más pronto posible.

1. Revisar y poner especial atención a la consistencia entre el “Informe respecto de un incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras o de un hecho probablemente constitutivo de delito” a que se refiere la ficha de tramite 318 / CFF, así como a la redacción sugerida del “Informe del Auditor Independiente” y el “Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente” conforme al Folio 27/2024-2025 del IMCP.
2. El auditor debe revisar de inmediato su expediente como CPI ante el SAT, asegurándose que se encuentre vigente y en cumplimiento de los requisitos correspondientes conforme a la normatividad (NDPC, Certificación, Socio activo del IMCP).



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

VICEPRESIDENCIA DE  
FISCAL

3. Verificar la opinión de cumplimiento en positivo de las obligaciones fiscales del contador público como contribuyente conforme al artículo 32-D del CFF, para evitar rechazos en la presentación de los dictámenes fiscales que firme.
4. Se deben conservar las pantallas de los intentos de envío para contar con evidencia en caso de fallo, o que la aceptación no se logre antes de la fecha de vencimiento.

Les recordamos que los últimos días normalmente se presentan complicaciones para presentar los dictámenes fiscales, por lo que sugerimos realicen sus envíos con anticipación y cerciorarse de obtener sus acuses de aceptación respectivos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella**  
**Presidente del CEN**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2024-2025

\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.